

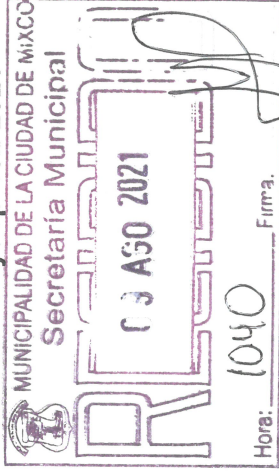


Guatemala, 02 de agosto 2021
Ref.CCML-PAII-ydvp-462-2021

Señor
Ernest Steve Bran Montenegro
Alcalde Municipal de la Municipalidad de Mixco
Su despacho.

Respetable Alcalde:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.



De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una supervisión acerca de las condiciones laborales de los pilotos de transporte público autorizado en las Municipalidades de Guatemala, Mixco, Chimaltán, Villa Nueva y Santa Catarina Pinula, con la finalidad de establecer las acciones efectuadas por las mismas en el marco del respeto de los derechos laborales de los pilotos de transporte público. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, en el caso de la Municipalidad a su cargo, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas en el sentido de:

- Analizar integrar dentro de los requisitos para el otorgamiento de licencias de operación de transporte público de pasajeros el respeto a los derechos laborales de los pilotos y ayudantes, solicitando a los empresarios contratos laborales e ingreso al seguro social de los mismos, con el objeto de regularizar la función de dicho grupo de trabajadores al ramo laboral.
- Coordinar con autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, actividades de supervisión a los empresarios que cuentan con licencia de operaciones vigentes a efecto de establecer las condiciones en las cuales se encuentran los trabajadores, puesto que en la manera en que se apoye a los pilotos y ayudantes, se mejorara los servicios a los usuarios.
- Promover capacitaciones continuas a los pilotos y ayudantes del transporte público de pasajeros en temas relacionados a sus derechos laborales.

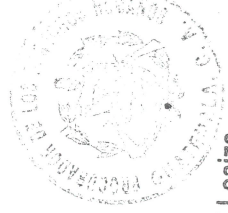
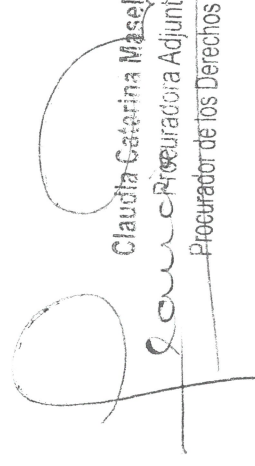
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos